Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CLASE DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ANA VICTORIA MENDEZ CAMACHO
ACCIONADOS:	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL GOBERNACION DE NARIÑO SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL NARIÑO DIRECTOR SEDE RURAL EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO SANCHEZ DEL MUNICIPIO POLICARPA NARIÑO
RADICADO:	68001311000620240547**00**
FECHA DE PROVIDENCIA:	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2024

Conforme al Decreto 2591 de 1991 y de acuerdo con la solicitud formulada por ANA VICTORIA MENDEZ CAMACHO identificada con c.c. 37934478 contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVILGOBERNACION DE NARIÑO, SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL NARIÑO Y DIRECTOR SEDE RURAL EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO SANCHEZ DEL MUNICIPIO POLICARPA NARIÑO, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por ANA VICTORIA MENDEZ CAMACHO, identificada con c.c. 37.934.478contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, GOBERNACION DEL NARIÑO y, DIRECTOR SEDE RURAL EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO.

En consecuencia, DÉSELE el trámite preferencial de que trata el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO. – TENER como prueba documental las aportadas por el tutelante.

TERCERO. – VINCULAR a la presente acción constitucional a los participantes en el Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – Centro Educativo Rural Sánchez del Municipio de Policarpa - Nariño" en el empleo denominado: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 470, GRADO 01, mediante la resolución No. 4697 de fecha 25 de septiembre de 2024, en la sede RURAL EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO SANCHEZ DEL MUNICIPIO POLICARPA NARIÑO, para lo de su cargo

CUARTO. – ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, GOBERNACION DE NARIÑO, SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO para que de manera inmediata se sirvan publicar la presente providencia junto con el escrito tutelar en la página web de la entidad y/o aplicativo dispuesto para tal fin, a los participantes en el "Proceso de Selección No. 1522 de 2020 – DIRECTOR SEDE RURAL EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE POLICARPA NARIÑO" en el empleo denominado: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES; CÓDIGO 470, GRADO 01, Según resolución No. 4697 del 25 de septiembre del año en curso, proferido por la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, con el fin de ejercer su derecho de defensa.

De lo anterior, deberán enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.

QUINTO. - NEGAR la medida provisional solicitada, toda vez que no se evidencia el perjuicio cierto e inminente que lleve a concederla, toda vez que se tiene un procedimiento administrativo para resolver la solicitud.

QUINTO. - CORRER traslado de la solicitud a los accionados y vinculados a fin de que en el término de DOS (02) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación se pronuncie sobre la presente acción, allegando su respuesta a la dirección de correo electrónico **j06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co;** .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915ec336f2cc169cb7de107794662a2e3b5312c6e287f343fbf731132a5f748c**

Documento generado en 18/10/2024 04:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica